



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 77 de 2020

Repartido N° 14

Marzo de 2020

INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**Se sustituye el artículo 15 de la Ley N° 19.855,
de 23 de diciembre de 2019**

- Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Jorge Gandini

XLIXa Legislatura

Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY

Artículo.- Sustitúyese el Artículo 15 de la Ley 19.855 de 23 de diciembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 Prohíbese la realización de concursos o torneos, con o sin fines de lucro, que promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas, con excepción de las modalidades de cata o degustación.”


Jorge Gandini
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes dio aprobación al Proyecto denominado, "Creación de Marco Regulatorio para el consumo problemático de bebidas alcohólicas", en una última sesión antes del receso 2019, y lo hizo con el mismo texto que llegó de la Cámara de Senadores.

Sin perjuicio que a la Ley N° 19.855 deberían introducirse diversos cambios, entendemos que es urgente aprobar una modificación al Artículo 15 del texto emanado del Parlamento, en consideración a que el mismo impide la realización de "espectáculos públicos" que "promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas" y, por tanto, caen dentro de esa prohibición fiestas tradicionales de gran arraigo, como la de la Vendimia y la Semana de la Cerveza.

En la consideración de este proyecto de Ley en la Cámara de Senadores se advirtió sobre esta consecuencia no deseada, y se dejó expresa constancia que se solicitaría fuera modificada en Cámara de Diputados. En esa Cámara, la Comisión Especial de Adicciones tuvo su última sesión el 9 de diciembre de 2019, pasado todo el ciclo electoral, en la que se previó esa modificación, entre otras, cuando el mismo se tratara en Sala.

La versión taquigráfica de esa sesión recoge palabras del Presidente de la misma, Diputado Dr. Luis Gallo Cantera, que dan cuenta de toda esta situación:

(...) **“SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantero).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

En primer lugar, quiero decir que no tenemos número para aprobar el proyecto sobre consumo problemático de alcohol, tal como habíamos acordado.

La semana anterior a las elecciones del mes de octubre entendimos conveniente suspender la discusión del tema debido a ya estábamos en periodo de elecciones. Nos comprometimos con el presidente de la República a dar trámite a este proyecto antes de que terminara la legislatura, porque era muy importante para el Frente Amplio. En tal sentido, hoy convocamos a todos los partidos políticos que manifestaron su intención de discutirlo, pero la realidad demuestra que solamente están en sala los diputados del Frente Amplio. No está presente ningún integrante de la oposición.

De todas formas, vamos a comentar las modificaciones que esbozamos en la última reunión. Tendremos que tratar el proyecto como grave y urgente en la próxima sesión de la Cámara, a los efectos de darle aprobación y cumplir con nuestra palabra, porque es de suma importancia para el país.

Empezamos el trabajo con mucha seriedad y con mucha responsabilidad; invitamos a todos los involucrados para que comentaran el proyecto. No los voy a nombrar uno por uno, pero acá vinieron todos: la Presidencia de la República, la Junta Nacional de Drogas y todos los que tienen que ver con la industria vitivinícola, como bodegas y cerveceros. Tampoco quedaron sin venir quienes tienen que ver con las bebidas destiladas. Concurrieron hasta los importadores. También consultamos a la Ursec con respecto al tema de la publicidad.

En función de todas esas consultas, vamos a proponer cuatro modificaciones al proyecto aprobado por el Senado.

La primera modificación refiere al artículo 15. Ustedes recordarán que cada uno de los que vino hizo hincapié en el tema de los concursos, los torneos y los espectáculos públicos. En ese sentido, quedaba la duda con respecto a las fiestas tradicionales de la vendimia y de la cerveza. Estuvimos trabajando y llegamos a la conclusión de que lo mejor era sacar

los términos “espectadores públicos”. Entonces, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Prohíbese la realización de concursos, torneos, con o sin fines de lucro, que promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas, con excepción de las modalidades de cata o degustación”. Con esto queda saldado el problema.” (...)

Sin embargo, esas modificaciones no fueron consideradas en el Plenario de Diputados, que sesionó el día 17 de diciembre de 2019. El proyecto se aprobó de ley tal cual venía del Senado, para que no tuviera que volver a esa Cámara.

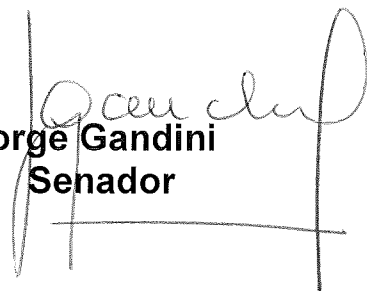
Es decir que ambas Cámaras aprobaron este proyecto de ley, con plena conciencia que el Artículo 15 debía ser modificado, por las consecuencias que iba a generar en los espectáculos públicos ya mencionados.

Es por esta razón que presentamos esta iniciativa, con igual texto al que se había acordado en la pasada Legislatura, para que sea considerada de forma urgente, levantando la prohibición vigente y permitiendo la realización de la Fiesta de la Vendimia y la Semana de la Cerveza del año 2020, que se realizan el 21 de marzo y entre el 13 y el 21 de abril respectivamente.

Debe recordarse que, según lo establece el Código Civil en su Artículo 1º: “Las leyes sólo son obligatorias en virtud de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo determinará la forma de la promulgación; y desde que ésta pueda saberse, las leyes serán ejecutadas en todo el territorio de la República. (...)”

Consecuentemente la falta de reglamentación de la Ley 19.855, no obsta para su vigencia, aunque alguno de sus artículos la requieran.


Jorge Gandini
Senador